



¡POR LA DIGNIDAD DEL FÚTBOL ATLANTICENSE!

RESOLUCIÓN NÚMERO 003/2026

(21 DE MAYO DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONEN UNAS SANCIONES Y SE ESTABLECEN UNAS MULTAS:

La Comisión de Penas y Sanciones de la Liga de Fútbol del Atlántico, en uso de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el artículo 87, 88 y 90 de la Resolución No. 011 del 2025 expedida por el Comité Ejecutivo de la Liga de Fútbol de Atlántico, y

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de los partidos correspondientes al Torneo Departamental organizado por la Liga de Fútbol del Atlántico durante los días 16, 17 y 18 de mayo de 2026, se presentaron algunas conductas que atentan contra la disciplina del campeonato, las cuales fueron reportadas por los árbitros en los informes de cada uno de los partidos jugados, informes que fueron puestos a consideración de esta Comisión de Penas y Sanciones.

Que la Resolución Número 011 del 10 de mayo del 2025 (Reglamento de Competencia y Disciplina del Campeonato Departamental de la Liga de Fútbol del Atlántico para el año 2025) establece: **ARTÍCULO 100. DE LA CALIFICACIÓN DE LAS FALTAS Y SU PENALIZACIÓN**, Todo acto de indisciplina, amoralidad o irrespeto de los jugadores y/o miembros de los equipos hacia los árbitros, directivos de los organismos deportivos y el público o viceversa; agresiones de palabras o, de hecho, y en general todo acto antideportivo que voluntaria o maliciosamente violare las normas del presente reglamento Disciplinario, constituye falta que debe ser sancionada. Para efectos de las sanciones, estas se dividen en LEVES, GRAVES y MUY GRAVES.

Que, en consideración a lo anterior, y luego de estudiar los informes arbitrales y de los delegados dispuestos en cada una de las canchas para esta fecha y con fundamento en el Reglamento Disciplinario del campeonato, esta Comisión,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Imponer Sanciones a los actores reportados en los informes arbitrales por conductas disciplinarias reprochables durante el desarrollo de los partidos de sus respectivos equipos en la programación cumplida durante los días 16, 17 y 18 de mayo de 2026, con lo señalado en los Artículos 101 y 102 del Reglamento de Competencia y Disciplina del Campeonato departamental de la Liga de Fútbol del Atlántico para el año 2025:

  [lidefutbolatl](https://www.instagram.com/lidefutbolatl)



¡POR LA DIGNIDAD DEL FÚTBOL ATLANTICENSE!

CUERPO TECNICO, BARRAS, CLUBES

N.	NOMBRES Y APELLIDOS	CLUB Y/O CATEGORIA	SANCION	INFRACCION
1		BENDECIDOS F.C. 2018	Pérdida del partido por marcador de 3x0, se impone multa de cuatrocientos mil pesos (\$400.000.00) y pago del arbitraje	Conducta descrita en el CAPITULO IX Art. 50

CUERPO TECNICO, BARRAS, CLUBES

N.	NOMBRES Y APELLIDOS	CLUB Y/O CATEGORIA	SANCION	INFRACCION
1		AGUILAS SOCCER 2017	Se impone sanción pecuniaria de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000.00)	Conducta descrita en el CAPITULO XV Art.102, numeral h.
2		FREDDY POLO 2017	Pérdida del partido por marcador de 3x0, se impone multa de cuatrocientos mil pesos (\$400.000.00) y pago del arbitraje	Conducta descrita en el CAPITULO IX Art. 50

  [lidefutbolatl](https://www.instagram.com/lidefutbolatl)



¡POR LA DIGNIDAD DEL FÚTBOL ATLANTICENSE!

CUERPO TECNICO, BARRAS, CLUBES

N.	NOMBRES Y APELLIDOS	CLUB Y/O CATEGORIA	SANCION	INFRACCION
1		RINGO AMAYA F.C. "F" 2015	Pérdida del partido por marcador de 3x0, se impone multa de cuatrocientos mil pesos (\$400.000.00) y pago del arbitraje	Conducta descrita en el CAPITULO IX Art. 50
2		BORUSSIA F.C. 2015	Pérdida del partido por marcador de 3x0, se impone multa de cuatrocientos mil pesos (\$400.000.00) y pago del arbitraje	Conducta descrita en el CAPITULO IX Art. 50
3		REAL ACADEMIA CARIBE 2015	Pérdida del partido por marcador de 3x0, se impone multa de cuatrocientos mil pesos (\$400.000.00) y pago del arbitraje	Conducta descrita en el CAPITULO IX Art. 50

CATEGORIA 2014

N.	NOMBRES Y APELLIDOS	CLUB	SANCION	INFRACCION
1	DANIEL DIAZ	PROMESAS DEL FUTURO	1 FECHAS	Conducta descrita en el CAPITULO XV Art.101 a.
2	SAMIR OSORIO	AMIGOS DE CEVILLAR	2 FECHAS	Conducta descrita en el CAPITULO XV Art.101 h.
3	MATIAS SANTOS	VENCIENDO CON JESUS	2 FECHAS	Conducta descrita en el CAPITULO XV Art.101 h.
4	ISAAC MONTAÑO	DEPORTIVO GALAPA	3 FECHAS	Conducta descrita en el CAPITULO XV Art.101 k.

  [lidedefutbolatl](#)



¡POR LA DIGNIDAD DEL FÚTBOL ATLANTICENSE!

CUERPO TECNICO, BARRAS, CLUBES

N.	NOMBRES Y APELLIDOS	CLUB Y/O CATEGORIA	SANCION	INFRACCION
1		RENTERIA F.C. 2014	Pérdida del partido por marcador de 3x0, se impone multa de cuatrocientos mil pesos (\$400.000.00) y pago del arbitraje, partido programado para el 16 de mayo 2026.	Conducta descrita en el CAPITULO IX Art. 50
2		RENTERIA F.C. 2014	Pérdida del partido por marcador de 3x0, se impone multa de cuatrocientos mil pesos (\$400.000.00) y pago del arbitraje partido programado para el 18 de mayo 2026.	Conducta descrita en el CAPITULO IX Art. 50

CATEGORIA 2013

N.	NOMBRES Y APELLIDOS	CLUB	SANCION	INFRACCION
1	NICOLAS ZUÑIGA	BALLESTEROS F.C.	1 FECHAS	Conducta descrita en el CAPITULO XV Art.101 a.
2	JUAN SAAVEDRA	LA JAULA	1 FECHAS	Conducta descrita en el CAPITULO XV Art.101 a.
3	LIONEL ZUÑIGA	KILLA F.C.	1 FECHAS	Conducta descrita en el CAPITULO XV Art.101 a.

  [lidefutbolatl](https://www.instagram.com/lidefutbolatl)



¡POR LA DIGNIDAD DEL FÚTBOL ATLANTICENSE!

CATEGORIA 2012

N.	NOMBRES Y APELLIDOS	CLUB	SANCION	INFRACCION
1	CAMILO GARCIA	LAS FLORES	1 FECHAS	Conducta descrita en el CAPITULO XV Art.101 a.
2	LUCAS LOZANO	REAL CONCORDE	1 FECHAS	Conducta descrita en el CAPITULO XV Art.101 a.
3	KELVIS SANDOVAL	REAL CONCORDE	1 FECHAS	Conducta descrita en el CAPITULO XV Art.101 e.
4	JHON JIMENEZ	ESTRELLAS DEL TESORO	1 FECHAS	Conducta descrita en el CAPITULO XV Art.101 a.
5	NAIMER SIERRA	VENCIENDO CON JESUS	1 FECHAS	Conducta descrita en el CAPITULO XV Art.101 a.
6	JUAN FRANCO	RINGO AMAYA F.C.	2 FECHAS	Conducta descrita en el CAPITULO XV Art.101 h.
7	RANDY VALENCIA	EL LIBERTADOR	2 FECHAS	Conducta descrita en el CAPITULO XV Art.101 h.
8	JUAN RONCALLO	RINGO AMAYA F.C.	2 FECHAS	Conducta descrita en el CAPITULO XV Art.101 h.

CUERPO TECNICO, BARRAS, CLUBES

N.	NOMBRES Y APELLIDOS	CLUB Y/O CATEGORIA	SANCION	INFRACCION
1		EL LIBERTADOR 2012	Pérdida del partido y a favor de su contendor (Ringo Amaya F.C.) por marcador de 3x0, se impone multa de cuatrocientos mil pesos (\$400.000.00)	Conducta descrita en el CAPITULO XIV Art. 96.

  [lidefutbolatl](https://www.instagram.com/lidefutbolatl)



¡POR LA DIGNIDAD DEL FÚTBOL ATLANTICENSE!

CATEGORIA 2011

N.	NOMBRES Y APELLIDOS	CLUB	SANCION	INFRACCION
1	LUIS ANGEL JIMENEZ	UNION BARANOA	2 FECHAS	Conducta descrita en el CAPITULO XV Art.101 h.
2	OMAR VILLA	ROCA ROMA	2 FECHAS	Conducta descrita en el CAPITULO XV Art.101 h.

CUERPO TECNICO, BARRAS, CLUBES

N.	NOMBRES Y APELLIDOS	CLUB Y/O CATEGORIA	SANCION	INFRACCION
1		KILLA F.C. 2011	Pérdida del partido por marcador de 3x0, se impone multa de cuatrocientos mil pesos (\$400.000.00) y pago del arbitraje	Conducta descrita en el CAPITULO IX Art. 50

CATEGORIA 2010

N.	NOMBRES Y APELLIDOS	CLUB	SANCION	INFRACCION
1	EYMAER CERVANTES	OMAR SALAZAR	1 FECHAS	Conducta descrita en el CAPITULO XV Art.101 a.
2	SERGIO BELEÑO	ODUS	1 FECHAS	Conducta descrita en el CAPITULO XV Art.101 a.
3	SAMUEL MERCADO	JUAN AGUILAR	1 FECHAS	Conducta descrita en el CAPITULO XV Art.101 a.
4	SANTIAGO PADILLA	JUAN AGUILAR	2 FECHAS	Conducta descrita en el CAPITULO XV Art.101 h.

  [lidefutbolatl](#)



¡POR LA DIGNIDAD DEL FÚTBOL ATLANTICENSE!

CATEGORIA 2009

N.	NOMBRES Y APELLIDOS	CLUB	SANCION	INFRACCION
1	JAFET RODRIGUEZ	REAL CONCORDE	2 FECHAS	Conducta descrita en el CAPITULO XV Art.101 h.
2	SEBASTIAN CASTILLO	REAL CONCORDE	2 FECHAS	Conducta descrita en el CAPITULO XV Art.101 h.

CUERPO TECNICO, BARRAS, CLUBES

N.	NOMBRES Y APELLIDOS	CLUB Y/O CATEGORIA	SANCION	INFRACCION
1	MARIO BUITRAGO (D.T.)	JUVENTUD PORVENIR 2009	Suspensión por 3 fechas y multa de trescientos mil pesos(\$300.000.00)	Conducta descrita en el CAPITULO XV Art.102, numeral d.

CATEGORIA 2008

N.	NOMBRES Y APELLIDOS	CLUB	SANCION	INFRACCION
1	RUA RAPALINO	SOÑADORES	2 FECHAS	Conducta descrita en el CAPITULO XV Art.101 h.

  [lidefutbolatl](#)



¡POR LA DIGNIDAD DEL FÚTBOL ATLANTICENSE!

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación mediante la publicación en la página Web de LIDEFUTBOL y/o en la cartelera de la misma entidad y contra ella proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, Departamento del Atlántico a los 21 días del mes de mayo de 2026.

COMISIÓN DE PENAS Y SANCIONES.

ORIGINAL FIRMADO

DR. ALEJANDRO SALTARIN M.

ORIGINAL FIRMADO

DR. RUBEN VILLAMIL

ORIGINAL FIRMADO

DR. CLAUDIO BOLIVAR PATIÑO

Liga de Fútbol del Atlántico
Publicación en página web y redes sociales.
Fijado: 21 de mayo de 2026,
Desfijado por: Dr. Andrés Peláez Pava
CORREO OFICIAL: ligadefutbolatlantico@gmail.com

  [lidefutbolatl](https://www.instagram.com/lidefutbolatlantico)